COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe, le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 076/2021**, el cual contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado declara Capital del Estado de Tlaxcala a la Heroica Ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, por único día, el dieciséis de octubre del año dos mil veintiuno, con el objeto de conmemorar el CXLVII Aniversario de su anexión al territorio de esta Entidad Federativa, que presentó el Dip. Ever Alejandro Campech Avelar.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I y VII, 57 fracción XIII y 124 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en el siguiente:

R E S U L T A N D O

ÚNICO. Con fecha cinco de octubre del presente, se recibió el Expediente Parlamentario no. LXIV 076/2021, mediante el cual el Lic. José Eliseo Hernández Sánchez, Secretario Parlamentario, remite copia de la iniciativa, presentada por el Dip. Ever Alejandro Campech Avelar para su análisis y dictamen correspondiente.

Con el referido antecedente, esta Comisión emite los siguientes:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

C O N S I D E R A N D O S

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala: **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos..."**

Asimismo, en el artículo 54 fracción XLIII, del citado ordenamiento constitucional, faculta al Congreso: **"Decretar que se trasladen los poderes fuera de la Capital, pero dentro del Estado, cuando las circunstancias lo exijan por causa de fuerza mayor o para celebrar actos cívicos".**

La citada clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como "**...Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...**".

II. En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para "**...Recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados...**", así como para "**...Cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados...**"; respectivamente.

En lo específico, la competencia de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, se fundamenta en el artículo 57 fracción XIII del Ordenamiento Reglamentario invocado, en el cual se prevé que le corresponde conocer de los asuntos "**... relativos al cambio de residencia de los poderes del Estado o del Recinto Oficial del Poder Legislativo...**", y se precisa que "**... Estos cambios, se autorizarán siempre en formas provisionales y condicionadas a la duración de la causa que los motive.**".

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

En consecuencia, al analizar la iniciativa de mérito, en la que esencialmente se propone que esta Soberanía declare a la Heroica ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, como Capital de esta Entidad Federativa, durante el día dieciséis de octubre del año en curso, por la causa precisada en dicho documento, es de concluirse que se actualiza el supuesto establecido en el numeral últimamente invocado, de modo que es procedente declarar que esta Comisión es **COMPETENTE** para dictaminar al respecto.

III. De acuerdo con datos históricos, el día veinte de mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, el Secretario de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, dio la indicación de que Calpulalpan fuera considerada como parte del Estado de México, una vez que pasará la emergencia causada por la intervención francesa. En virtud de lo anterior, posteriormente, el Presidente de la República, Valentín Gómez Farías, determinó que Calpulalpan se anexara al Estado de Tlaxcala, lo cual se materializó mediante Decreto número veinticuatro, de fecha veintitrés de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, cuando esta Soberanía decretó que el día dieciséis de octubre de todos los años, se considerara festivo en el Estado, en conmemoración del acto de anexión por el cual la población de Calpulalpan se integró definitivamente al territorio de nuestra entidad federativa; por esta razón, en esa fecha de cada año, se trasladan a esa Municipalidad los poderes públicos del Estado, con la participación de sus habitantes y Gobierno municipal.

En ese sentido, se considera procedente la iniciativa del Diputado promovente, debiendo esta Legislatura emitir el Decreto solicitado.

IV. En virtud de lo anterior, se plantea también que el Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado, celebre sesión extraordinaria pública y solemne en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala; lugar que, para tal efecto, debe ser declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, por único día.

Al respecto, debe atenderse a lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento Interior del Congreso, que es del tenor siguiente:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Artículo 161. Se entenderá por ceremonial al conjunto de disposiciones relativas a la observancia y ejecución de ciertos actos, formales o solemnes necesarios para legitimar su propia función o indispensables por ser de aplicación requerida en los procesos internos o externos que competen cumplir al Poder Legislativo.

V. Los integrantes de la Comisión dictaminadora reconocen la tradición, historia, cultura y costumbres que identifican a la Ciudad de Calpulalpan con el Estado de Tlaxcala, además de que se tiene en consideración el reconocimiento que este Congreso Estatal le otorgó a ese núcleo de población, en el año dos mil quince, con la denominación de "Heroica Ciudad de Calpulalpan", en virtud del patriotismo de su gente y la relevante presencia que ha tenido en la historia nacional; por todo lo cual se estima que es pertinente que los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de esta Entidad Federativa se trasladen el día dieciséis de octubre del presente año, a la mencionada ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, como homenaje a la conmemoración del Ciento Cuarenta y Siete (CXLVII) Aniversario de su anexión al Estado de Tlaxcala.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 45 y 54 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II, 10 apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se declara Capital del Estado de Tlaxcala a la Heroica Ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, por único día, el dieciséis de octubre del año dos mil veintiuno, con el objeto de conmemorar el CXLVII Aniversario de su anexión al territorio de esta Entidad Federativa.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

ARTÍCULO SEGUNDO. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala, deberán trasladarse a la Heroica Ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala; en la fecha indicada, para los efectos del artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 168 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se declara a las instalaciones que ocupa el Ayuntamiento del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, Recinto Oficial del Pleno del Congreso del Estado, durante el día dieciséis de octubre del año dos mil veintiuno.

ARTÍCULO CUARTO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, con motivo de la conmemoración referida en el artículo primero de este Decreto, celebrará sesión extraordinaria pública y solemne a las **once horas** del día dieciséis de octubre del año en curso, en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala.

ARTÍCULO QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de este Poder Soberano, a efecto de que notifique este Decreto, inmediatamente después de su aprobación, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala, para su debido cumplimiento.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Dado en la sala de Juntas del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

LA COMISIÓN DICTAMINADORA

DIPUTADO LENIN CALVA PÉREZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS.

DIPUTADO JORGE CABALLERO ROMAN
Vocal

DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMENEZ
Vocal

DIPUTADA MARIBEL LEON CRUZ
Vocal

DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMIREZ ORTIZ
Vocal

DIPUTADA MONICA SANCHEZ ANGULO
Vocal

DIPUTADO JOSE GILBERTO TEMOLTZIN MARTINEZ
Vocal

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIPUTADA REYNA FLOR BAEZ LOZANO

Vocal

DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRON SORIA

Vocal

DIPUTADO VICENTE MORALES PÉREZ

Vocal

DIPUTADO MIGUEL ANGEL COVARRUBIAS CERVANTES

Vocal

DIPUTADA DIANA TORREJON RODRÍGUEZ

Vocal

DIPUTADO RUBEN TERAN AGUILA

Vocal

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33